

(DERÓGASE EL DECRETO No. 44-2001, CREADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y MANEJO DEL PATRIMONIO MUNDIAL DE NICARAGUA - CEPAM)

DECRETO No. 6-2002, Aprobado el 18 de Enero del 2002

Publicado en La Gaceta No. 15 del 23 de Enero del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Derógase el Decreto No. 44-2001, Creador del Centro de Estudios y Manejo del Patrimonio Mundial de Nicaragua (CEPAM); publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 108 del 8 de junio del 2001. En consecuencia, se declaran sin efecto legal los actos realizados por el Director designado desde la fecha de su nombramiento.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de Enero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.